



## REVISTA ARCHIVO HISPALENSE

### COMPROMISO ÉTICO

Nuestra revista publicará artículos originales y de calidad científica contrastada. Se velará estrictamente para que no se produzcan malas prácticas en la publicación científica, tales como la deformación o invención de datos, el plagio, el autoplagio y la publicación redundante o duplicada. Los autores tienen la responsabilidad de garantizar que sus trabajos son originales e inéditos, fruto del consenso de todos los autores, que cumplen con la legalidad vigente y tienen los permisos necesarios, en el caso de que se requieran. Los artículos que no cumplan estas normas éticas serán descartados. Las opiniones y hechos consignados en cada artículo son de exclusiva responsabilidad de sus autores.

En todo caso, tomando como referencia las principales recomendaciones internacionales y, en especial, las del Committee on Publication Ethics (COPE) intentaremos garantizar en todo momento que los comportamientos sean los apropiados, así como relegar las malas prácticas que pudieran producirse.

### **Código de Buenas Prácticas de *Archivo Hispalense***

El desarrollo y buen funcionamiento de las revistas científicas ha venido acompañado de la creciente tendencia de algunas revistas de excelencia a hacer públicas tanto las normas de publicación como su Código de Buenas Prácticas, garantizando así un comportamiento ético en el funcionamiento interno de los equipos editoriales, en sus relaciones con autores y evaluadores, y en los procesos de evaluación y edición. A escala internacional, el *Committee on Publication Ethics* (COPE) trabaja para ayudar a los comités editoriales de revistas científicas a mantener comportamientos apropiados y a perseguir las malas prácticas. En este contexto, y tomando en cuenta las principales recomendaciones internacionales, *Archivo Hispalense* considera necesaria la publicación de un código de buenas prácticas, con el fin de hacer más transparente y previsible el funcionamiento interno de nuestros Consejos Asesor y de Redacción. Creemos que ello contribuirá a mejorar nuestros procesos editoriales y también a prevenir y regular la resolución de los conflictos de intereses que inevitablemente surgen en estos procesos.

## **1.-Objetivos del Código de Buenas Prácticas de *Archivo Hispalense* (AH)**

1. Adecuar las prácticas editoriales a las recomendaciones de los principales organismos e instituciones de referencia en el control de la calidad de las revistas (COPE, FECYT).
2. Sistematizar y hacer públicos los criterios editoriales seguidos por AH, especialmente en lo referido a posibles conflictos de intereses.
3. Incrementar la transparencia en la toma de decisiones de AH tanto al interior de los Consejos como en las relaciones con autores y revisores.

## **2.- Sobre el Editor y el Consejo de Redacción**

Tanto el Editor como los miembros del Consejo de Redacción deberán:

- Buscar de manera activa la mejora de la calidad de AH en todos los aspectos, tanto científicos como editoriales.
- Establecer medios para conocer la opinión que tienen sobre la revista los autores, lectores y evaluadores e introducir las mejoras que se consideren apropiadas.
- Mantener una confidencialidad absoluta sobre los materiales recibidos y sobre las discusiones en los procesos de toma de decisión.
- Poner en marcha iniciativas para promover los comportamientos éticos en la investigación y la publicación de trabajos y establecer procesos para denunciar y penalizar conductas inapropiadas (plagio, doble envío de manuscritos, manipulación de datos, citas erróneas o inadecuadas...)
- Poner los intereses de AH por encima de los intereses personales en caso de conflictos de intereses. Esto se traduce en la abstención absoluta de cualquier miembro del Consejo en la toma de decisiones sobre trabajos de compañeros de Departamento y personas con las que mantenga relaciones jerárquicas (en cualquier sentido), de coautores, miembros del mismo equipo de investigación, familiares, amigos, y, en general, de personas con las que mantenga relaciones de colaboración o de clara competencia profesional.

## **3.- Toma de decisiones dentro del Consejo de Redacción**

Los miembros del Consejo que hayan invitado o sugerido a un investigador enviar su trabajo a AH deben comunicarlo al Editor y resto del Consejo. Al recibirse un artículo, los miembros del Consejo que consideren que su opinión sobre el trabajo (por su autor o temática) puede estar influida (positiva o negativamente) por sus propios intereses, deben comunicarlo al Editor, y abstenerse de evaluarlo. Es tarea del

Editor y del resto de los miembros del Consejo vigilar para que no se produzcan evaluaciones donde se pueda incurrir en un posible conflicto de intereses.

Las decisiones del Consejo de Redacción se basan en la calidad, la relevancia del trabajo y su adecuación a las normas formales de AH, evitando cualquier otro juicio de valor que no tenga que ver con esos criterios. Los libros a reseñar por la revista son seleccionados atendiendo a criterios de calidad y relevancia de los mismos. Cuando el autor del libro sea miembro del Consejo Asesor o de Redacción nunca lo reseñará otro miembro de dichos Consejos.

#### **4.- Proceso de evaluación por pares**

Una vez recibidos los originales se realizará una revisión preliminar en un plazo máximo de un mes a partir de la fecha de su recepción. Estos podrán ser rechazados por no adecuarse por contenido o presentación a los requisitos de la revista.

El proceso de evaluación por pares es doble ciego y por tanto se mantiene siempre la confidencialidad de autores y evaluadores revisores. Se seleccionarán dos revisores que sean expertos en el tema objeto del trabajo o en la metodología seguida por el mismo y que no presentan conflictos de intereses con los autores. De los dos evaluadores, al menos uno deberá ser externo a los Consejos Asesor y de Redacción de la revista. Estos deberán informar sobre el original, utilizando para ello el formulario que la revista les enviará junto con el texto.

En caso de contar con opiniones contradictorias de los evaluadores se recurrirá a un tercero. Las objeciones alegadas por los autores para que determinadas personas actúen como revisores de su trabajo son analizadas cuidadosamente y si están bien razonadas se respetan.

Será el Consejo de Redacción, a la vista de los informes de los evaluadores, el que decidirá, en un plazo máximo de seis meses desde su recepción, sobre la publicación del artículo recibido. El autor recibirá un informe razonado en el que se argumentarán los motivos de la aceptación, de las modificaciones que habría de realizar antes de su posible publicación o de su rechazo.

Para aquellos artículos que precisen modificaciones, la publicación estará siempre condicionada a que éstas hayan sido incorporadas en la nueva versión del mismo. La decisión final de publicación corresponde, en todo caso, al Consejo de Redacción.

La relación de los evaluadores externos se publicará cada tres años en el volumen correspondiente de la revista. Agradeciendo la colaboración prestada.

#### **5.- Relación con los evaluadores**

El Consejo de Redacción da a los evaluadores una guía de los aspectos sobre los que

le interesa recabar su opinión. Se pide a los evaluadores que mantengan una posición objetiva y que desistan de evaluar el trabajo si consideran que hay conflictos de intereses. Se pide a los evaluadores confidencialidad absoluta, y que se abstengan de difundir o comentar los trabajos recibidos para su evaluación. Se pide a los evaluadores que expresen sus ideas con la máxima claridad posible, utilizando los argumentos y las citas necesarias para defender sus posturas críticas. Se les solicita también que vigilen los aspectos éticos del trabajo (plagio, etc). Se les pide igualmente que eviten críticas ofensivas y de carácter personal. La revista evalúa periódicamente su lista de revisores, eliminando de la misma a aquellas personas que no hayan cumplido correctamente con sus funciones.

## **6.- Relación con los autores**

Se recuerda a los autores que la autoría de un trabajo científico debe estar estrictamente limitada a las personas que hagan contribuciones sustanciales a la investigación.

Los autores, al enviar sus manuscritos, deben hacer explícitos obligatoriamente los posibles conflictos de intereses que su texto pueda generar. Se recuerda a los autores que deben reconocer sus deudas científicas y en particular la procedencia de sus ideas, metodologías, fuentes, etc. de manera clara, para que los lectores puedan consultar las mismas y contrastar, si lo consideran necesario, el uso que se ha hecho de ellas.

## **7.- Quejas y resolución de conflictos**

El editor se compromete a responder con la máxima rapidez posible y de manera razonada a cualquier queja que se considere pertinente, ya provenga de autores, evaluadores o lectores. En caso de conflictos graves el Editor someterá el problema a discusión por parte del Consejo de Redacción y tanto la decisión como la respuesta serán colegiadas. A la hora de dirimir conflictos de intereses concretos, se seguirá en lo posible las directrices marcadas por el COPE (*Committee on Publication Ethics*, <http://publicationethics.org/>).

## **8.-Permiso de autoarchivo**

Se autoriza a los autores/as a publicar su trabajo en Internet (por ejemplo en repositorios institucionales o páginas web personales), siempre que hayan transcurrido dos años a contar desde la edición del volumen correspondiente (en ningún caso antes de este plazo, tampoco los archivos manejados en el proceso de

maquetación en la fase de corrección de pruebas o ferros).

## **9.-Política de acceso**

*Archivo Hispalense* se mantiene en formato impreso y en régimen de suscripción. No es gratuita. Sin embargo, se está acometiendo la tarea de poner a disposición de investigadores y del público en general todo su fondo histórico. Actualmente ya se encuentra en acceso abierto, sin restricciones y gratuito, en la web de la revista (<https://archivoypublicaciones.dipusevilla.es/publicaciones/revista-archivo-hispalense/>) todo el contenido de los números de la revista editados entre 1943 y el año 2000. Los usuarios tienen derecho a leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir, buscar y vincular los textos completos de sus artículos. siempre que se cite la autoría y la fuente original de la publicación; no se use para fines comerciales y se mencione esta licencia de uso, licencia Creative Commons (típicamente CC BY)

(Aprobado por Resolución del Diputado de Cultura y Ciudadanía número 5617/2022 de 2 de agosto)